

Sesión N° 584.-
celebrada el 23 de Marzo de 1938.-

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Carallero, Doublat, Flores, Izquierdo, Larrain, Laavedra y Leale, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Saviola. Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el señor Druge, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Marzo, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$	2.353.951.09
Redescuentos a Bancos Accionistas			292.460.25
Prestamos con garantía de Warrants; leyes 3896 y 5069.			490.000.00
Operaciones de cambio;			
Periodo N° 168, del 14 al 19 de Marzo de 1938			
Decreto-Ley 646	Compras	US\$	71.584.15
	Ventas	"	5.541.51
Decreto-Ley 103	Compras	\$ oro	244.135.21
(comprometidos)	equivalentes a	US\$	49.855.81
Liquidaciones de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	US\$	24.599.04
Letras de exportación y seguros	Compras	£	1.649.14-10
Ley 6159	Compras	US\$	300.000.00
	Ventas	"	200.000.00

Cambios sobre el Exterior

Se dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 19 de Marzo de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Comprado de acuerdo con la ley 5104 y Decreto-Ley 646.	US\$	equivalentes a	\$ m/c
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	381.326.14		7.372.046.87
Saldo neto disponible	286.562.00		5.550.405.94
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y seguros.	94.464.14		1.821.340.93
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	146.312.19		3.429.967.06
Saldo en contra	968.199.03		18.964.114.40
	791.886.84		15.534.147.34

Comprado de acuerdo con la Ley Reser-
vada N° 6159 para vender a la Caja de
Amortización

\$ 816 equivalentes a \$ m/c

300.000.00

5.811.000.00

Vendido de acuerdo con la Ley Reservada
N° 6159 a la Caja de Amortización

300.000.00

3.874.000.00

Redescuentos

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,
tenían pendientes al 18 de Marzo de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 341.200.00
Banco de Concepción	191.495.20
Banco de Curicó	292.460.25
Banco Español-Chile	26.831.306.84
Banco Italiano	1.364.345.20
Banco de Laquihue	35.435.00
Banco de Osorno y La Unión	2.742.766.65
	<u>\$ 31.802.039.14</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la

fecha indicada.

Casas de descuento

Descuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redescuentos a Bancos Accionistas y a
la Caja de Crédito Agrario (Leyes N° 806
y 6006), de letras a no más de seis me-
ses, plenamente garantidas con pro-
ductos agrícolas o ganados hasta
\$ 20.000.000.00.-

3%

Descuentos de letras a no más de 90
días, originadas por Ventas de trigo
y Visados por la Junta de Expor-
tación Agrícola.

3%

Préstamos o descuentos de documen-
tos a no más de 180 días, originados
por ventas de trigo, garantidos con
vales de prenda otorgados por Al-
macenes Generales de Depósito y Visa-
dos por la Junta de Exportación
Agrícola.

2 1/2%

Operaciones garantidas con Vales
de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la

Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por operaciones sobre ramos producidos en 1938 y en las cuales interviene la Caja de Crédito Agrario.	5%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. = (Ley 5185)	2%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de noventa días.	3%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Préstamos a las Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 5044, 5088 y 5441).	1%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398).	3%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 5182)	4 1/2%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993).	4 1/2%
Crédito a la Caja Autónoma de Suavización (Ley 6159)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938	2 3/4%

Misión Venezolana

El señor Presidente manifestó que había recibido la visita de tus distinguidos representantes de instituciones de crédito y de reparticiones públicas Venezolanas con el propósito de estudiar la organización, funciones y administración del Banco, pues proyectan establecer una institución semejante en su país.

Agregó que esta visita era particularmente grata para el Banco y que la Mesa Directiva proporcionaría a la Misión Venezolana todos los antecedentes e informaciones que solicitaran para el objeto que persiguen.

Se levanta la sesión

Rileave

A. F. Bonoblet

Rileve

Rileve

Rileve

Luis Dávila Chaurín